



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	11 DE MAYO DE 2023	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00358	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	DORYANY YARDLEY GOEZ USUGA	Asistió
Apoderado del demandante	CÉSAR AUGUSTO AGUDELO LÓPEZ.	Asistió
Demandada	SPORT GROUP CEDAR S.A.	
Representante Legal	JUAN FEDERICO UPEGUI SALDARRIAGA	Asistió
Apoderada de la Demandada	ALONSO TRUJILLO MEJIA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Declaración de contrato, Liquidación de prestaciones sociales, sanción moratoria; costas, extra y ultra petita.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

La parte demandada propuso NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION.

Se niega, escuchar audio. Se deja constancia que el Edificio José Feliz, quedo sin internet, por lo que la audiencia quedo en dos partes.

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a la apoderada de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: INTERPONE RECURSO.

RESUELVE RECURSO
Se ordena remitir el expediente al H. T., Tribunal de Medellín Sala Laboral, Conoce por primera vez.

Parte 1 propone nulidad
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0a360bec-5ff5-4632-ae2a-6fbcd74585f5?vcpubtoken=1087d722-801c-4143-9f4a-2395ef3cbbc9>
Parte 2 Resuelve nulidad
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/85f28b64-48ab-4724-a6e9-282a4a638142?vcpubtoken=260cd5d6-2cf8-4dc5-a0ce-e3f2e8693533>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



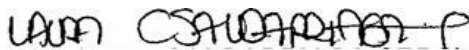
GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

DORYANY YARDLEY GOEZ USUGA
DEMANDANTE

CÉSAR AUGUSTO AGUDELO LÓPEZ.
APODERADA DE LA DEMANDANTE

JUAN FEDERICO UPEGUI SALDARRIAGA
RTE LEGAL SOCIEDAD DEMANDADA

ALONSO TRUJILLO MEJIA
APODERADA DE LA DEMANDADA



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Parte 1 propone nulidad

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0a360bec-5ff5-4632-ae2a-6fbcd74585f5?vcpubtoken=1087d722-801c-4143-9f4a-2395ef3cbbc9>

Parte 2 Resuelve nulidad

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/85f28b64-48ab-4724-a6e9-282a4a638142?vcpubtoken=260cd5d6-2cf8-4dc5-a0ce-e3f2e8693533>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ada3bf6991778acb2ae948c27ffb07e1736e767f313e650c770768b2e2354d6**

Documento generado en 11/05/2023 10:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>